



Estado Libre Asociado De Puerto Rico
TRIBUNAL SUPREMO

Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial

P.O. Box 9022392
San Juan, Puerto Rico 00902-2392
Teléfono: (787) 722-0446
Fax: (787) 723-1285

COMISIÓN ESPECIAL PARA REVISAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN JURÍDICA CONTINUA

MINUTA

Fecha: 10 de octubre de 2013
Hora: 5:00 p.m. (6:00 p.m.)
Lugar: Salón Norte de la antigua Biblioteca del Tribunal Supremo

Miembros presentes

Lcdo. Héctor R. Ramos Díaz,
Presidente
Lcda. Ivelisse Moyano Ares
Lcda. Jeanette M. Collazo Ortiz
Lcda. Vanessa Sánchez Mendiola
Lcdo. José L. Miranda de Hostos
Lcdo. Rafael Sánchez Hernández
Lcdo. Roberto A. Cámara Fuertes

Miembros excusados

Lcdo. Edwin Ramos Rivera
Lcdo. Roberto Reyes López

Secretariado:

Lcda. Thainie Reyes Ramírez, *Directora*
Lcda. Marisela Vázquez Marrero, *Asesora Legal*

Asuntos discutidos y acuerdos:

1. Constituido el quórum, el Lcdo. Héctor R. Ramos Díaz inició la reunión con la discusión del Borrador de la Minuta de 29 de agosto de 2013. Durante el proceso de revisión, el licenciado Ramos Díaz solicitó que se añadiera al segundo párrafo del acápite (1) lo siguiente: "... [e]l contenido del Borrador de Estilo #2 fue aprobado por los miembros de la Comisión. No obstante, los licenciados Cámara Fuertes y Reyes López, así como la licenciada Moyano Ares estuvieron en contra de los párrafos nueve (9) y diez (10) de la propuesta de Conclusión".

Además, el Lcdo. Rafael Sánchez Hernández solicitó que en el acápite doce (12) se hiciera constar que presentaría un voto particular. Con los cambios antes mencionados, se aprobó el Borrador de la Minuta de 29 de agosto de 2013.

2. El licenciado Sánchez Hernández solicitó que la Comisión considerara dos propuestas de recomendaciones adicionales. En primer lugar, propuso que se

obligara a las entidades proveedoras separar una porción de los espacios para que los abogados y las abogadas de oficio puedan asistir a los cursos de educación jurídica libre de costo. Para que el abogado o la abogada de oficio pueda asistir a los cursos deberá: (1) haber cumplido con el mínimo de treinta (30) horas de servicio gratuito; (2) contar con una certificación del Tribunal de Primera Instancia en cuanto a las horas trabajadas; y (3) realizar la solicitud al Tribunal Supremo para asistir a los seminarios. El abogado o la abogada de oficio podrá acumular hasta un máximo de veinticuatro (24) horas crédito o el restante para cumplir las horas requeridas. El licenciado Sánchez Hernández añadió que los abogados y las abogadas de oficio han pagado el costo de los seminarios con el trabajo gratuito que ofrecen. Además, expresó que la intención de la Comisión es reducir las excepciones en cuanto a la aplicación del Reglamento. No obstante, entiende que se debe brindar particular atención a los abogados y las abogadas de oficio por el trabajo que realizan. En respuesta a la propuesta, el licenciado Ramos Díaz expresó que si las entidades proveedoras se benefician del sistema deben contribuir. Por su parte, el licenciado Cámara Fuertes manifestó que coincidía con la intención de la recomendación, aunque hizo constar que le parecía que existía un problema de “taking” en cuanto a las entidades proveedoras. Concluida la discusión, la Comisión acordó de forma unánime incluir la recomendación. La licenciada Jeanette M. Collazo Ortiz sugirió incluir la recomendación en la página veinticinco (25) del Informe y que se hiciera referencia a que se acogía la recomendación aunque la Comisión entendía que el servicio de oficio no estaba atado a los propósitos del Programa de Educación Jurídica Continua.


3. En segundo lugar, el licenciado Hernández Sánchez propuso incluir una recomendación para que los abogados y las abogadas que se encuentran en estado de indigencia puedan solicitar al Tribunal Supremo una solicitud para que se les exima del pago de los cursos. Dicha recomendación no fue aprobada por la Comisión.
4. Según fue requerido, el Secretariado presentó a la Comisión un prototipo del Informe que sería presentado al Tribunal Supremo, incluyendo sus anejos. Específicamente, el Informe constituye el Volumen I y los anejos el Volumen II. Los licenciados Cámara Fuertes y Sánchez Hernández reiteraron que presentarían un voto disidente particular y un voto particular, respectivamente. Ante ello, el Secretariado explicó que los votos se ubicarían luego del Informe de la Comisión (en el Volumen I), de manera análoga a la forma en que se organizan las opiniones del Tribunal Supremo y que se ha utilizado el orden alfabético para la mención de los miembros de la Comisión.
5. En cuanto a su voto disidente particular, el licenciado Cámara Fuertes indicó que lo estaba culminando y que lo enviaría a los miembros de la Comisión en o antes del 16 de octubre de 2013. En torno al contenido, adelantó que la recomendación de la mayoría de suspender el Programa estaba atada a un análisis empírico que

no es posible realizar. Al respecto, mencionó que ha leído artículos de revistas jurídicas que así lo confirman. Añadió que los opositores de los Programas de Educación Jurídica en Estados Unidos mencionan que se debe medir empíricamente su eficacia y que esa medición no es posible hacerla, ni la ha realizado ningún estado de los Estados Unidos. Por lo que, recomendar un tipo de evaluación empírica tendría la consecuencia de paralizar el sistema. Ante ello, expresó que no puede recomendar hacer un estudio empírico que no es posible realizar. Añadió que los estados que han efectuado algún tipo de estudio, lo hicieron mediante encuestas para auscultar la apreciación de los abogados y las abogadas que participan de los programas. Reiteró su filosofía de creer en la educación, por lo que está de acuerdo con muchos hallazgos que se desprenden del Informe de la Comisión, pero está en contra de la suspensión del Programa.

6. La Comisión consideró la solicitud que envió por correo electrónico el licenciado Reyes López a los efectos de que se le concediera hasta el 22 de octubre de 2013 para presentar su voto disidente. Ante ello, se acordó concederles una extensión a todos los Comisionados que presentarían votos disidentes y particulares hasta dicha fecha.
7. El Secretariado trajo a la atención que los números correspondientes al Registro Único de Abogados y Abogadas (RUA) de los profesionales del derecho que participaron en la encuesta provista por la Comisión surgían de la tabla de los resultados que forma parte de los anejos del Informe. Previamente, la Comisión había acordado que la encuesta era de carácter confidencial. Ante ello, se acordó eliminar la referencia a los números del RUA.
8. De otra parte, la Comisión inició la discusión de la carta de presentación del Informe preparada por el licenciado Ramos Díaz. En el proceso de revisión, se modificó la primera oración del segundo párrafo para que leyera: "la Comisión Especial realizó múltiples reuniones ejecutivas durante el último año". Además, se corrigió el nombre de la Junta de Educación Continua.
9. Respecto a la referida carta, el licenciado Cámara Fuertes indicó que no estaba de acuerdo con los últimos cuatro (4) párrafos, toda vez que eran contrarios a su voto disidente particular. Manifestó que se hacía referencia a la voluntariedad del Programa y que era un elemento que nunca se había discutido. Mencionó que tampoco se habían discutido previamente las implicaciones de una suspensión del Programa. Añadió que estaba en contra de la suspensión del Programa y de la voluntariedad. Finalmente expresó que se le estaba dando más peso a la voluntariedad del Programa y a la recomendación del estudio empírico, obviando otras recomendaciones importantes que surgen del Informe, como:

- a. Aumentar de dos (2) a (3) años el término de cumplimiento para las veinticuatro (24) horas crédito requeridas por el Programa.
 - b. Reducir sustancialmente el número de profesionales del derecho exentos de cumplir con los requisitos de Programa.
 - c. Flexibilizar la forma en que se aprueban los cursos.
 - d. Hacer más accesible la acreditación de los cursos enseñados por métodos no tradicionales.
 - e. Mejorar y diversificar los temas de los cursos ofrecidos.
 - f. Agilizar el proceso de acreditación de cursos fuera de Puerto Rico.
10. Tras discutir el asunto, la Comisión determinó añadir a la carta los puntos mencionados por el licenciado Cámara Fuertes, eliminar la referencia en cuanto a la voluntariedad del párrafo ocho (8), a saber: “[...] y que el mismo continúe bajo criterios de voluntariedad hasta tanto se cuente con los resultados y recomendaciones del estudio y el Tribunal esté en posición de actuar sobre el mismo”. Además, se acordó añadir una oración que señalara lo siguiente: “los licenciados Cámara Fuertes, Reyes López y Sánchez Hernández presentaron votos particulares y disidentes en cuanto a ciertos aspectos, hallazgos o recomendaciones anteriormente señaladas”.
11. Por último, la Comisión pautó reunirse nuevamente el miércoles, 30 de octubre de 2013, a las 5:00 p.m. La agenda para la próxima reunión sería la consideración del Informe y de la carta de presentación con los cambios realizados en la presente reunión y la evaluación del Prototipo del Informe con la adición de los votos particulares y disidentes. La reunión concluyó a las 8:30 p.m.

[Aprobada en Reunión del miércoles, 30 de octubre de 2013].


Marisela Vázquez Marrero
Asesora Legal del Secretariado